



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01182

Decisión: Embargo y oficia.

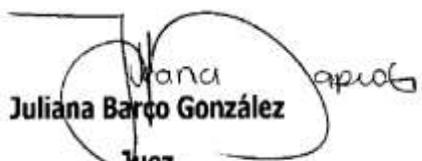
PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A.**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el demandado **Edison Andrés Corrales Bernal**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.035.434.082**. Se expide el oficio N°1805.

SEGUNDO: Se ordena oficiar al **RUNT** a fin de que se sirva informar si el demandado **Edison Andrés Corrales Bernal**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.035.434.082**, es propietario de algún vehículo automotor sujeto a registro. Se expide el oficio N°1806.

TERCERO: Se ordena oficiar a la **EPS Suramericana S.A.** para que informe el domicilio, nombre y dirección de la empresa a que se encuentra vinculado el demandado **Edison Andrés Corrales Bernal**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.035.434.082**. Se expide el oficio N°1807.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993fae594d2fa34911fbf759a92783fbd2aced0b4090aacab9513bde0ed166d7**

Documento generado en 25/09/2023 01:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>